



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 11-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 10-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 10-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA – TROPS MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO PROINTEGRADA BM. LAURO – BM. VISO

Examinada el acta del encuentro, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el **número 8-22/23**, para conocer más a fondo las circunstancias que provocaron la suspensión del encuentro, para lo cual se **requiere a los clubes participantes**, para que en el plazo de **tres días** remitan vídeo del encuentro así como las alegaciones que estimen convenientes e igualmente se **requiere a los árbitros del mismo**,

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Dña. Amara Alos Navajas y D. Pablo Muñoz Prieto para que en **idéntico plazo**, remitan informe ampliatorio al acta del encuentro, informando de lo que le detallamos:

- 1.- Que el jugador insultado es D. Miguel Ángel García Ruiz, perteneciente al equipo BM. VISO, ya que en las observaciones del acta figura como jugador del equipo A.
- 2.- Que confirmen que la afición que penetró en el terreno de juego fue la del equipo local PROINTEGRADA BM. LAURO.
- 3.- Que expliquen lo que significa que es una alteración entre los equipos y el público, y si fueron los dos equipos entre ellos, si fueron todos los componentes del equipo o si se pudieron identificar a jugadores de uno y otro equipo, o de ambos con actos punibles, y en su caso cuales fueron estos.
- 4.- Las actuaciones del delegado de campo en todo este asunto.
- 5.- Si se requirió a la fuerza de orden público, quien lo hizo y si acudió.

2.3 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA – BM. BAHÍA DE ALMERÍA CANTERA (Jda. 6ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. CIUDAD DE MÁLAGA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

2.4 ENCUENTRO PROINTEGRADA BM. LAURO – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 9ª)

Recibida solicitud de permuta de encuentros por el C. BM. LAURO, debido a las obras que se realizan en la instalación deportiva en la fecha del encuentro, aportando certificación de las mismas, y recibida conformidad por parte del club visitante, aportando día, hora e instalación de juego, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando estos como se detalla:

Jornada 9ª Córdoba de Bm. – Prointegrada Bm. Lauro, a disputar el sábado 10 de diciembre a las 20:00 horas en la instalación IDM Fátima.

Jornada 18ª Prointegrada Bm. Lauro – Córdoba de Bm., en día exacto, hora e instalación a confirmar en el plazo reglamentario por el club organizador.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – CONSERVAS ALSUR ANTEQUERA

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde informan los árbitros de este que debido a un error informático el marcador dejó de contabilizar los goles, figurando en el acta del encuentro un resultado erróneo de 24-48, siendo el correcto al final de este el de 26-51, este comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro CAJAMAR URCI ALMERÍA 26 y CONSERVAS ALSUR ANTEQUERA 51.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.2 ENCUENTRO BM. ROQUETAS – BM. MÁLAGA (Jda. 6ª)

Recibida información de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano, donde nos comunica de la suspensión del encuentro a petición del C. BM. MÁLAGA, alegando problemas en el desplazamiento sin aportar ninguna documentación y estando de acuerdo el C. BM. ROQUETAS y aportando nueva fecha de celebración de este, este comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.
- b) **Fijar** como nueva fecha de celebración del encuentro el sábado 26 de noviembre a las 18:00 horas en el pabellón Máximo Cuervo de Aguadulce.
- c) **Requerir al C. BM. MÁLAGA**, para que, en el plazo de cinco días, ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de sesenta y cinco euros, en concepto de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente documentada.

3.3 ENCUENTRO ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – CAJASUR CBM. (Jda. 7ª)

Recibida información de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano, donde nos comunica de la suspensión del encuentro a petición del C. D. ARS PALMA DEL RÍO, alegando obras en la instalación deportiva que producía inundación en la pista de juego en caso de lluvia, aportando documentación al respecto, este comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la Secretaría General de la FABM.
- b) **Requerir a ambos clubes, para que, de mutuo acuerdo** fijen la nueva fecha de celebración del encuentro y la comuniquen a esta federación, teniendo en cuenta que dicho encuentro tiene de disputarse antes de la jornada del día 4 de diciembre, jornada en la que comienza la segunda vuelta de la competición. De no ser comunicada la nueva fecha, será este comité quien la fije de oficio.

4. OTROS ACUERDOS

4.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 7-22/23 (Reclamación del C. Bm. Mijas Costa contra el C. Bm. Los Dólmenes, sobre compensación por la formación de los jugadores D. Javier García Martín Y D. Mario Carpintero Nieto.

Examinado el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Información Reservada abierto el día 15 de noviembre de 2022, mediante resolución contenida en el Acta nº 10-22/23, para conocer sobre la reclamación de compensación formulada por el C. BM. MIJAS COSTA, a recibir una compensación del C. BM. LOS DÓLMENES, por la formación de los jugadores D. Javier García Martín y D. Mario Carpintero Nieto, y además, habiéndose solicitado y recibido los informes pertinentes, y no habiendo recibido alegaciones por parte del C. BM. LOS DÓLMENS. En virtud de lo anterior, este Comité acuerda:

PRIMERO. - Que de la documentación aportada al expediente este Comité de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Competición y Disciplina estima, que el C. BM. MIJAS COSTA reúne todos los requisitos establecidos en el art. 41 del R.G.C. para acogerse al derecho de compensación por la formación de las jugadoras siguientes:

D. Javier García Martín, nacido el 28 de julio de 2005, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia cadete y juvenil, y ha tramitado licencia con el equipo de División de Honor Juvenil Masculina con el C. BM. LOS DÓLMENES, en la temporada 2022/2023.

D. Mario Carpintero Nieto, nacido el 25 de abril de 2005, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia cadete y juvenil, y ha tramitado licencia con el equipo de División de Honor Juvenil Masculina con el C. BM. LOS DÓLMENES, en la temporada 2022/2023.

SEGUNDO. - Por tal motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.G.C. el C. BM. LOS DÓLMENES, está obligado a abonar al C. BM. MIJAS COSTA los derechos de formación de los jugadores, cuyo importe se calcula conforme a la fórmula de compensación = $(N+C+E) \times P \times I \times K \times S$, establecida en el art. 43 del R.G.C. y según los conceptos determinados en dicho artículo.

El resultado de aplicar dicha fórmula a los jugadores a los cuales es aplicable es el siguiente:

EPIGRAFE	JUGADOR: JAVIER GARCÍA MARTÍN		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	1	1
C	Categoría Actual del Jugador	juvenil	2
E	Equipos masculinos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2021/2022	3	3
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPM	7
K	Proyección del Jugador	No	1
S	Equipos de base y juveniles del C. BM. LOS DÓLMENES inscritos en la Temporada 2021/2022	+4	1

COMPENSACION = $(1+2+3) \times 12 \times 7 \times 1 \times 1 = 504$ EUROS

EPIGRAFE	JUGADOR: MARIO CARPINTERO NIETO		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	1	1
C	Categoría Actual del Jugador	Juvenil	2
E	Equipos masculinos inscritos por la entidad de origen a partir de juvenil, durante la temporada 2021/2022	3	3
P	Valor del Punto	12€	
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	DHPM	7
K	Proyección del Jugador	No	1

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

S	Equipos de base y juveniles del C. BM. LOS DÓMENES inscritos en la Temporada 2021/2022	+4	1
---	--	----	---

COMPENSACION = (1+2+3) x 12 x 7 x 1 x 1 = 504 EUROS

TERCERO. -Se requiere, por tanto, al **C. BM. LOS DÓLMENES** al abono de **MIL OCHO EUROS** por la formación de los jugadores D. Javier García Martín y D. Mario Carpintero Nieto, que está obligado abonar al C. D. BM. VELETA, conforme al art. 42 del R.G.C.

Dicha cantidad deberá depositarse en la Tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano, EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente resolución, en su defecto se estará en lo dispuesto en el art. 40 del A.D.D. Una vez se recibido dicho importe la Federación Andaluza de Balonmano, transferirá al C. BM. MIJAS COSTA, salvo que mantenga deudas federativas, en cuyo caso se les descontará su importe.

CUARTO. - Cerrar el expediente en trámite.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal,



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:16 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.